



ANTECEDENTES:

PRIMERO.

El proyecto de obras fue aprobado por Resolución de esta Gerencia de fecha 11 de julio de 2005.

SEGUNDO.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Castilla y León con fecha 28 de julio de 2005 autorizó la celebración del contrato para la concesión de obra pública del nuevo Hospital de Burgos, con una inversión inicial estimada de 231.745.812,00 €.

TERCERO.

La retención del crédito fue efectuada por la Intervención Delegada de esta Gerencia el 26 de enero de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.20A.00.2 de los presupuestos de 2009 a 2036.

CUARTO.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad con fecha 26 de enero de 2006 autorizó la ampliación de anualidades previstas en el art. 108 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, de 2009 a 2036.

QUINTO.

Se realiza la fiscalización previa del gasto por la Intervención General el 7 de febrero de 2006.

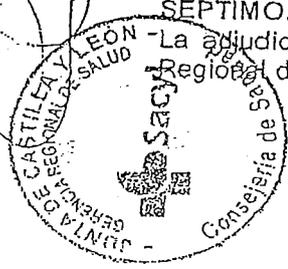
SEXTO.

La aprobación del gasto fue realizada por el Ilma. Sra. Directora Gerente de la Gerencia Regional de Salud, con fecha 13 de febrero de 2006 por un importe de 1.010.133.757,50 €.

SÉPTIMO.

La adjudicación fue acordada por Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Gerencia Regional de Salud el 20 de febrero de 2006.

[Firma manuscrita]



b) Reclamaciones presentadas ante la Administración.

La Sociedad puede solicitar la modificación del Canon a percibir, que será consecuencia del restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato, circunstancia que se producirá entre otros en los siguientes supuestos:

- Cuando la Administración modifique, por razones de interés público motivadas por necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas en el expediente, las condiciones de construcción y explotación establecidas en el presente PCAP.
- Cuando causas de fuerza mayor, definidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del TRLCAP, o actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión.

b.1 Reclamaciones de obra

El 9 de octubre de 2009 la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León solicitó a la concesionaria la modificación del proyecto original de la construcción del centro hospitalario. El 27 de diciembre de 2010, tras la resolución del 26 de noviembre de 2010 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León que resuelve sobre la primera modificación del contrato de concesión, se firmó el documento de Modificación del Contrato de concesión por Modificación de Obra donde se recoge el reequilibrio económico financiero del incremento del importe incluido en la "Inversión Neta Inicial Total Ofertada" por importe de 48,6 millones de euros (IVA no incluido) más otros costes adicionales y la compensación por los retrasos de la puesta en marcha de la obra por importe de 23 millones de euros. El valor aprobado aprobado, descontado a 15 años asciende a 133,6 millones de euros (IVA no incluido), que será compensado anualmente mediante cánones a partir del ejercicio 2011 con dos años de carencia, sin que los mismos puedan ser objeto de deducciones ni compensaciones.

Asimismo, con fecha 2 de julio de 2012, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud aprobó la modificación y ampliación del contrato de concesión por un importe máximo estimado de 5,7 millones de euros. Dicho modificado fue incluido en el reequilibrio de fecha 3 de octubre de 2012 comentado en el apartado siguiente.

b.2 Reclamaciones de equipamiento

El 20 de septiembre de 2010 la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León solicitó a la concesionaria la modificación del proyecto original en lo que se refiere al equipamiento del centro hospitalario. El 1 de octubre de 2010 la Sociedad Concesionaria presentó el nuevo Plan global de Equipamiento y el 18 de octubre de 2010 se recibía la resolución de la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León de la aprobación del Plan de Equipamiento modificado relativo al contrato original ("*Primer Modificado de Equipamiento*"). Esta resolución incrementaba el importe de la Inversión Neta Inicial Ofertada a 47,1 millones de euros (IVA no incluido).

[Handwritten signatures and initials]

8

En fecha 4 de abril se levantó Acta de Comprobación del estado de la obra. En dicho Acta, la Sociedad puso de manifiesto la revisión y las modificaciones que se estaban llevando a cabo por parte de la Administración en relación con el nuevo Plan global de Equipamiento y el impacto que había tenido en la fecha prevista de la finalización de la obra. En dicha Acta, se recogió una nueva cronología en virtud de la cual, la Sociedad solicitó la concesión de una prórroga para la finalización de la obra. La Resolución de 12 de agosto de 2011 de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de ampliación del plazo para la puesta en funcionamiento del Nuevo Hospital de Burgos autorizó a la Sociedad Concesionaria una ampliación de 8 meses siendo la nueva fecha para la finalización el 30 de noviembre de 2011.

En fecha 23 de noviembre de 2011, la Sociedad recibió la Resolución de 3 de noviembre de 2011 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de aprobación del Plan de Equipamiento y montaje, con el Modificado Nº2, relativo al contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del Nuevo Hospital de Burgos ("*Segundo Modificado de Equipamiento*"). En dicho documento se resuelve a autorizar el incremento de la Inversión Neta Inicial Ofertada (INITO) del equipamiento a la cantidad de 9 millones de euros (IVA no incluido), lo que suponía una Inversión Neta Inicial Total del Equipamiento de 103,4 millones de euros (IVA no incluido). Adicionalmente se fija la conclusión del plazo para el montaje e instalación del mismo y para considerar la obra pública del Nuevo Hospital de Burgos como apta para su puesta en servicio el 30 noviembre 2011; sin perjuicio de que determinados elementos de equipamiento pudieran ser instalados antes del 31 de diciembre de 2012.

En fecha 13 de diciembre de 2011 se levantó Acta de Comprobación en la que se consideró que el Hospital estaba en condiciones de ser abierto al uso público. En dicha Acta de Comprobación se constata la ejecución del 100% de la obra por importe de 210,6 millones y la ejecución de equipamiento por importe de 97,8 millones. La diferencia hasta el importe total del Plan de Equipamiento 103,4 millones se corresponden con los equipos a instalar, recogidos en la propia resolución, antes del 31 de diciembre de 2012.

La Sociedad pidió el día 29 de noviembre de 2011 el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión como consecuencia de los Modificados del Plan de Equipamiento aprobados, e impuestos por la Administración concedente mediante resoluciones de 18 de octubre de 2010 y de 3 de noviembre de 2011, en cuya virtud la Administración había modificado unilateralmente las condiciones de equipamiento del Hospital. Estas modificaciones conllevan, inexorablemente, la obligación de la Administración de restablecer el equilibrio económico de la concesión (cláusula 23.4.4 del Pliego que rige la concesión).

Como consecuencia de los modificados anteriores, y tras la resolución del 3 de octubre de 2012 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León que resuelve sobre la tercera modificación del contrato de concesión, el 23 de noviembre de 2012 se firmó el documento de Modificación del Contrato de concesión por Modificación de Equipamiento donde se recoge el reequilibrio económico financiero del

Handwritten signatures and initials: A large signature at the bottom center, and initials 'B', 'X', 'A', 'D', 'S' on the right side.

incremento del importe incluido en la "Inversión Neta Inicial Total Ofertada" por importe de 56,2 millones de euros en concepto de equipamiento (IVA no incluido) y 5,7 millones de euros en concepto de obra adicionales (ver apartado anterior), así como otros costes adicionales reconocidos por aproximadamente 20 millones de euros y la compensación por los retrasos de la puesta en marcha de la obra por importe de 34 millones de euros. El valor aprobado, descontado a 11 años de todo lo anterior asciende a 152,5 millones de euros (IVA no incluido), que será compensado anualmente mediante cánones a partir del ejercicio 2012, sin que los mismos puedan ser objeto de deducciones ni compensaciones.

La Sociedad actualizó el Plan Económico Financiero, tras los reequilibrios concedidos, que prevé la recuperación total de la inversión en la concesión, y la amortización de la deuda en el periodo de la concesión, garantizando una adecuada remuneración de los fondos propios.

b.3 Reclamaciones en partidas de explotación

La Sociedad, independientemente de los costes reequilibrados mencionados en los párrafos anteriores, solicitó el 17 de diciembre de 2012 que, tal y como se reconoce en la Resolución de 26 de noviembre de 2010 referida al Modificado de obras y en la Resolución de 3 de octubre de 2012 relativa a los Modificados de equipamiento y al Modificado de obras adicionales, una vez realizada la comprobación material de la inversión, y verificada la distribución entre la obra principal (nuclear), accesoria y complementaria, se efectuará un análisis de las repercusiones del incremento de inversión aprobado con los modificados anteriores tanto sobre los costes e ingresos de explotación, como sobre la rentabilidad de la explotación de las obras complementarias, así como sobre las inversiones temporales de reposición. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la Administración no ha resuelto acerca de la citada solicitud.

3.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

3.1. Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 con las modificaciones introducidas al Plan General de Contabilidad mediante el Real Decreto 1159/2010 y el régimen transitorio que incluye el citado Real Decreto, así como con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas aprobadas mediante la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre de 2010.